

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.-200-2022

31 de agosto de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/078-2022, en contra del señor **MARIO CHEN**, con cédula de identidad personal 8-868-1237, por no portar permiso de pesca lacustre; En contravención a la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 Artículo 145 numeral 3, Se dictó Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/ACX/086-2022 del 30 agosto de dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

**“RESOLUCIÓN APERTURA
DGIVC/DFII/RA/ACX/086-2022
“30 de agosto de 2022”**

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra del señor **MARIO CHEN**, con cédula de identidad personal No. 8-868-1237, a través del expediente DGIVC/DFII/EXP/078-2022.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución Administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021 Artículo 145 numeral 3.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)**LICDO. FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá Regional de Chiriquí, la cual surte los efectos formales de la notificación del señor **MARIO CHEN**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día treinta y uno (31) de agosto de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá Regional de Chiriquí a las 4:00 pm del día seis (06) de septiembre del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el termino de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

